



XVIII CONCURSO NACIONAL DE LA CABRA BERMEYA

Artículo 1.-

El Concurso Exposición de la cabra Bermeja se celebrará en Corao (Cangas de Onís) el día 10 de Noviembre de 2018 siendo su emplazamiento el catañeu de Corao.

Artículo 2.-

La Organización de todas las actividades y servicios del Concurso y la aplicación de las normas contenidas en estas Bases Reguladoras serán ejercidas por la Comisión Organizadora que designe al efecto la Asociación de la Cabra Bermeja (Acriber).

Artículo 3.-

Este Concurso atendiendo a su calificación de Certamen Nacional, tendrá como ámbito territorial, explotaciones de todas las comunidades autónomas de España y por tanto todos los concejos del territorio Asturiano.

Artículo 4.-

En este Concurso podrán participar caprinos de la raza Bermeja. Todos los animales participantes deberán estar inscritos en el **Registro Genealógico** de la raza de **cabra Bermeja** así como estar inscritas en el **Registro de Explotaciones Ganaderas**.

Artículo 5 .-

Son fines de este Concurso la promoción, mejora y selección de la cabra de raza Bermeja de aptitud mixta, así como promover el estímulo y dedicación de los ganaderos a su cría y explotación.

Artículo 6.-

Los concursantes deberán presentar la documentación de inscripción antes de los 12 días previos a la fecha marcada para el concurso

Artículo 7.-

- Al efectuar la inscripción se deberá de:
- Aportar la ficha de datos personales y del ganado concurrente, facilitada por la organización y debidamente cumplimentada.
- Todas las explotaciones deben de estar inscritas en el **Registro de Explotaciones Ganaderas** y cuentan con el título de **Explotación Calificada Sanitariamente**.



XVIII CONCURSO NACIONAL DE LA CABRA BERMEYA

Artículo 8.-

Secciones.

Todos los animales se inscribirán en una de las siguientes secciones:

Sección 1): Cabritas (0-12 meses).

Sección 2): Cabritos (0-12 meses).

Sección 3): Igüedas (12-24 meses).

Sección 4): Igüedos (12-24 meses).

Sección 5): Cabras sección intermedia (2,3 y 4 años).

Sección 6): Castrones sección intermedia (2,3 y 4 años).

Sección 7): Cabras sección adulta (5 o más años).

Sección 8): Castrones sección adulta (5 o más años).

Sección 9): Mejor lote.

Sección 10): Campeón Nacional Joven

Sección 11): Campeona Nacional Joven

Sección 12): Campeón Nacional Adulto

Sección 13): Campeona Nacional Adulta

- Para que el Concurso pueda celebrarse, deberá de contar con un mínimo de inscripciones de cinco Ganaderías. En caso de no alcanzarse dicho número, se suspendería la fase de concurso y en ese caso las ganaderías inscritas participarían en fase de exposición, teniendo en este caso derecho únicamente a portes y dieta.
- No se admitirán inscripciones con un número de animales inferior a seis y 18 el número máximo de animales a presentar por ganadería. Se podrá asistir con menos animales de los mínimos permitidos, bajo petición a la comisión organizadora y siempre condicionado al espacio disponible.
- Para que una sección sea calificada, deberá de contar con un mínimo de tres animales inscritos. Si solamente estuviese inscrito un animal, este pasaría a concursar en la sección siguiente.



XVIII CONCURSO NACIONAL DE LA CABRA BERMEYA

- Se establece un premio al **mejor lote**, siendo necesario para optar al mismo el presentar un número de cinco ejemplares, cuatro hembras y un macho, pertenecientes a un mismo concursante.

Para calificar este premio se establece un mínimo de dos ganaderías, en caso contrario se suspenderá la calificación.

Artículo 9.-

Se regirá con sujeción estricta a este Reglamento, por las disposiciones legales de sanidad pecuaria, así como los requisitos de aplicación establecidos en las bases de la Resolución de 1 de junio de 2016, de la Consejería de desarrollo rural y recursos naturales por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones a las Entidades Locales, en la Línea 4, Certámenes Ganaderos (Bopa nº133 de 9 de junio), sin perjuicio de las facultades que en el mismo se reservan al Jurado, u otras que dicten las correspondientes administraciones Públicas, y en particular de la Consejería de desarrollo rural y recursos naturales del Principado de Asturias, para el buen orden y desarrollo del certamen.

Artículo 10.-

Dietas y premios:

1. Se establece una dieta por ganadería que participe en el concurso y que salga a pista para su calificación que será la siguiente:

Menos de 30 Km.: 50,00 € (8€ por animal en caso de menos de 6 animales)

Entre 30 - 50 Km.: 70,00 € (11€ por animal en caso de menos de 6 animales)

Más de 50 Km.: 100,00 € (15€ por animal en caso de menos de 6 animales)

2. Se establece una dieta por juez calificador de 120 €

3. Se establecen tres premios para los primeros clasificados en cada una de las 8 secciones:

Primer premio: 90 € y trofeo.

Segundo premio: 60 €

Tercero premio: 30 €

Se establece un **premio al mejor lote**, de 120 € y trofeo.

Artículo 11.-

El transporte de las reses, será costeadado por la comisión organizadora, que abonará las siguientes cantidades por explotación y distancia, medida ésta desde el lugar de celebración del Concurso hasta el domicilio de la explotación a razón de 0,21€/km.

La contratación de los servicios de portes, si estos fuesen necesarios, será de responsabilidad exclusiva del ganadero.



XVIII CONCURSO NACIONAL DE LA CABRA BERMEYA

Artículo 12.-

La Organización podrá valorar la idoneidad de las reses para su participación en el Concurso, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus dueños. La relación de reses y ganaderías inscritas, será remitida por la Organización al Servicio correspondiente de la Consejería.

Artículo 13.-

El juez o jueces del Concurso se designarán por la Comisión Organizadora, siendo sus funciones las siguientes:

Clasificación de los animales en cada sección por orden de méritos morfológicos, presentación y manejo, quedando finalmente colocados en la pista según dicho orden, atendiendo a los criterios morfológicos y de pureza de los mismos .

El fallo del Jurado será inapelable y los concursantes están obligados a facilitarle cuantos datos se les requieran en relación con los animales expuestos.

Artículo 14.-

El alojamiento del ganado en el Recinto Ferial se hará bajo la dirección del Servicio de Recepción, debiendo ocupar cada animal el lugar que le sea asignado.

La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, que deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los animales y de las posibles incidencias o alteraciones que puedan provocar durante su permanencia en el Recinto Ferial, además de tener en cuenta las indicaciones que, en un momento dado, les puedan ser dadas por parte de la Organización.

Artículo 15.-

El ganadero deberá acudir a la pista de Calificación con el animal participante en la sección que corresponda. Los animales que no estén en la pista en el horario previsto para la celebración de la sección que le corresponda quedarán automáticamente excluidos.

Artículo 16.-

Durante su estancia en el recinto el ganado estará cubierto por la Póliza de Seguro suscrita por el Ayuntamiento de Cangas de Onís, de acuerdo a las cláusulas que se recojan en las mismas.

Artículo 17.-

Las recepción de reses se realizará en el lugar del Certamen entre las 8:00 h. y las 09:30 h. del día de celebración del concurso, deberán acceder acompañadas de la documentación original y tras realizar los controles pertinentes, que estarán a cargo de personal dependiente de la Comisión Organizadora, se les señalará el lugar de ubicación en el recinto, donde permanecerán hasta la clausura.

La calificación del ganado comenzará a las 10:00 h. y la entrega de premios se efectuara en el lugar habilitado, a la finalización de las calificaciones.



XVIII CONCURSO NACIONAL DE LA CABRA BERMEYA

Artículo 18.-

Todas las reses participantes en el Concurso **deberán permanecer en el recinto hasta la finalización del acto de clausura del Certamen**, e igualmente los propietarios de reses ganadoras de los premios, estarán obligados a desfilar con las mismas en la forma dispuesta por la organización. En caso contrario, perderán todos los derechos económicos de dietas y premios. El horario de clausura será alrededor de las **16:00** de la tarde.

Artículo 19.-

Cualquier alteración del orden público, promovida por los participantes, llevará aparejada la pérdida de los derechos económicos derivados de la participación, así como la descalificación de los animales propiedad de los causantes.

Artículo 20.-

Las incidencias que se presenten y no estén previstas en estas Bases Reguladoras, o las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo, serán resueltas por la Comisión Organizadora del Concurso.

La interpretación de las presentes Bases Reguladoras, corresponde de manera exclusiva a la Organización del Concurso, e igualmente se reserva la facultad de llevar a cabo cualquier tipo de modificación en el mismo, con posterioridad a su difusión, las cuales serán puestas en conocimiento de los participantes por cualquier medio.

Artículo 21.-

La inscripción en el Concurso supone la aceptación de estas Bases Reguladoras, así como la cesión a la organización de los derechos de las imágenes y el tratamiento de datos personales, que pudieran derivarse de la propia celebración del evento.

Los datos de carácter personal, nombre y apellidos, concejo, relativos a los participantes en el concurso-exposición, podrán ser publicados a través de los medios que el Ayuntamiento de Cangas de Onís estime oportunos. Dichos medios pueden incluir, entre otros:

- Página web del Ayuntamiento:

Los mismos medios podrán ser utilizados para dar publicidad acerca de los vencedores del concurso y/o sobre las actividades llevadas a cabo en el transcurso del evento

La Organización